

V. La definición del Sistema Nacional de Transparencia (5 minutos)

Con base en el proceso de construcción participativa del concepto, el 18 de marzo de 2016 el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó por unanimidad el “Acuerdo por el cual se establece el Modelo de Gobierno Abierto”. Dicho Modelo propone una definición de gobierno abierto de la cual parten todos los esfuerzos institucionales emprendidos por el INAI y los demás integrantes del SNT en la materia. De acuerdo a este Modelo, por gobierno abierto se entiende como:

“Un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social”.



En el marco del debate conceptual internacional, la definición del SNT:

1. Concibe gobierno abierto como **una estrategia gubernamental** orientada a mejorar los procesos de toma de decisiones públicas (gestión y producción de políticas); pero que implica necesariamente **un nuevo modelo de relación entre gobierno y sociedad** (solución colaborativa de problemas públicos).
2. Considera que los dos pilares de gobierno abierto, a diferencia de otras definiciones, son simplemente dos: **transparencia y participación ciudadana**.
3. Sugiere que el desarrollo de prácticas de gobierno abierto promueve la articulación de **ambientes de rendición de cuentas e innovación** que favorecen la solución de los problemas públicos más apremiantes de la sociedad.

Con base en esta definición, desde el SNT se considera que gobierno abierto **NO** es, al menos exclusivamente:

1. Gobierno o administración electrónica.
2. Datos abiertos.
3. Uso de nuevas tecnologías.
4. Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).